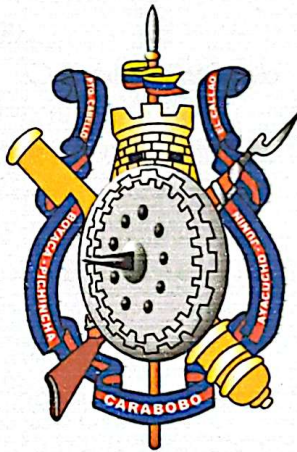


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-126-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
10	11	2025

Nº	SERIAL	REGISTRO
50	08	00 00

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL
OTORGAMIENTO Y USO DE LA INSIGNIA CARIBE EN EL
EJÉRCITO BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO



Caracas, 10 de noviembre de 2025

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-126-25

ASUNTO: NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA INSIGNIA CARIBE EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

- BASE LEGAL:**
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009).
 - Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (2020).
 - Reglamento de uso de uniforme de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (2023)
 - Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano. (2025-2026).

I. OBJETO

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que regulan el otorgamiento y uso de la insignia Caribe en el Ejército Bolivariano, por el personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe y quienes de acuerdo a las disposiciones de la presente directiva sean elegibles para el otorgamiento y uso de las diferentes clasificaciones de la insignia.

II. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- A.** La presente insignia se otorgará al personal quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe, para rendir un justo reconocimiento al espíritu de nuestros antepasados quienes con tenacidad, valor y arrojo sentaron las bases de nuestra república.

1. Figura A:

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano. (Ver Anexo A).

2. Figura B:

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano y de acuerdo al orden de mérito correspondiente, alcancen la máxima cantidad de puntos posibles para ser acreedores de tan distinción. (Ver Anexo B).

3. Figura C:

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano y posterior a tal distinción, siendo plaza de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas" sean instructores del precitado curso y logren acumular quinientas (500) horas de instrucción. (Ver Anexo C).

4. Figura D:

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano y posterior a tal distinción sean designados como directores de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas". (Ver Anexo D).

- B.** La imposición de la insignia Caribe del Ejército Bolivariano la efectuará el director de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas", una vez finalizado el curso, de igual forma podrá programarse la entrega de tal distinción en actos de entrega y recepción de la precitada escuela o en cualquier ceremonia oficial programada de acuerdo al tipo de insignia a entregarse, (insignia Caribe, insignia Caribe mención Máximo Mérito, mención Instructor y/o mención Director. Esta función podrá delegarse en el subdirector de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas" o en alguna autoridad superior invitada según sea el caso.

C. La insignia tendrá las siguientes dimensiones:

1. El personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano, la insignia tendrá las siguientes dimensiones: 43mm. de ancho por 38mm. de alto y 02 mm. de espesor, en la parte inferior una cinta con la inscripción en relieve "CARIBE".
2. El personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso y de acuerdo al orden de mérito

NO CLASIFICADO

correspondiente, alcancen la máxima cantidad de puntos posibles para ser acreedores del tan distinción, tendrá las siguientes dimensiones: 43mm. de ancho por 38mm. de alto y 02 mm. de espesor, en la parte inferior una cinta con la inscripción en relieve "CARIBE" y por debajo de esta una cinta con la inscripción en relieve "MÁXIMO MÉRITO".

3. El personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el Curso y posterior a tal distinción sean plaza de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas" y sean instructores del precitado curso y logren acumular quinientas (500) horas de instrucción, tendrá las siguientes dimensiones: 43mm. de ancho por 38mm. de alto y 02 mm. de espesor, en la parte inferior una cinta con la inscripción en relieve "CARIBE" y por debajo de esta una cinta con la inscripción en relieve "INSTRUCTOR".
4. El personal profesional militar, cadetes, alumnos y tropas alistadas quienes aprueben satisfactoriamente el curso y posterior a tal distinción sean designados como directores de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas", tendrá las siguientes dimensiones: 43mm. de ancho por 38mm. de alto y 02 mm. de espesor, en la parte inferior una cinta con la inscripción en relieve "CARIBE" y por debajo de esta una cinta con la inscripción en relieve "DIRECTOR", en la parte superior presenta sobre el Cóndor de Los Andes una estrella de cinco puntas de color dorado, bordeada por dos ramas de laureles de color dorado en forma de arco.
5. Se usará en la parte inferior del porta nombre en los uniformes N°2 (Verde Oliva), N° 3 (Interior de Cuartel), N° 4 (Patriota Tiuna en parada y desfiles) y en el N°1 (Gala), en la parte derecha de la guerrera a la altura del segundo botón.

D. La descripción heráldica de la insignia es la siguiente:

1. Blasonado:

Insignia del curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano, en la forma de escudo de armas, en la parte superior el Cóndor de Los Andes, en su interior una franja color naranja en la parte superior y una franja verde en la parte inferior, al fondo arco y flechas que se cruzan, en la parte interna y a la izquierda de quien lo observa se encuentra un cuchillo, tonos dorados que lo bordean y en la parte inferior una cinta con la inscripción en relieve "CARIBE", como ornamento exterior en sus diferentes menciones se puede observar una cinta en la parte inferior con las inscripciones "MÁXIMO MÉRITO", "INSTRUCTOR" y "DIRECTOR", según sea el caso.

2. Simbolismo:

- a. El Cóndor de Los Andes como ave que domina las alturas andinas, simboliza la visión majestuosa con largo alcance, resistencia y la habilidad de dominar vastos territorios.
- b. Color naranja, la fuerza y resistencia de nuestros Indios Caribe.
- c. Color verde, nuestras riquezas naturales.
- d. Color amarillo, las riquezas de nuestra nación.
- e. Cuchillo, la victoria sobre los invasores.
- f. Arco y flechas, las armas de nuestros Indios Caribe.
- g. Cinta con la inscripción Caribe, el nombre de nuestra raza indígena que luchó para impedir el dominio español.

3. El todo simboliza:

La insignia del curso básico de operaciones especiales Caribe, que con fortaleza, justicia, integridad, adiestramiento y constancia cumple su labor como combatiente y elemento de las operaciones especiales.

4. De las acreencias:

Serán acreencias para el otorgamiento de la insignia del curso:

- a. Haberse desempeñado de excelente forma en todas las fases y etapas de la preparación e instrucción durante el curso.
- b. Observar y mantener una excelente conducta durante el curso.
- c. Poner de manifiesto los dotes de liderazgo, compañerismo y resistencia durante las etapas del curso.
- d. En la mención "MÁXIMO MÉRITO" cualidades y habilidades físicas y mentales que estén por encima del resto de los participantes.
- e. En la mención "INSTRUCTOR" la constancia y perseverancia para completar las horas académicas necesarias para tal distinción.
- f. En la mención "DIRECTOR", las cualidades sobresalientes para ser digno merecedor de tal designación.

5. Consejo de la insignia:

El consejo de la insignia estará conformado por:

- a. El director de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas".
- b. El subdirector de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas".
- c. El oficial de Instrucción y Operaciones de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas".
- d. El comandante del Cuerpo de alumnos de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas".
- e. Una representación del grupo de instructores del curso básico Caribe.

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

A. SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

Velará por el cumplimiento de la presente Directiva.

B. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

1. En su carácter de unidad superior de la Escuela de Operaciones Especiales “GD. Andrés Rojas”, velará por el cumplimiento de la presente Directiva.
2. Coordinará la propuesta y postulación de participantes al curso básico Caribe, a través de las diferentes unidades y centros educativos.

C. ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES “GD. ANDRÉS ROJAS”:

1. Efectuará las coordinaciones necesarias para la confección de la insignia, debiendo guardar en caja fuerte los troqueles respectivos.
2. Elaborará las actas correspondientes al otorgamiento de la misma con su respectivo diploma.
3. Mantendrá una base de datos con registros permanentes de la entrega de la insignia.
4. Elaborará los diplomas respectivos.
5. Coordinará la instrucción y pasaje de canchas de acuerdo a los programas de estudio vigentes.

D. OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

1. Apoyará con los recursos financieros para la confección de las insignias de ser necesario.
2. Apoyará a la Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano, con los recursos necesarios, con la finalidad de brindar la mayor lucidez posible a los actos con motivo de la imposición de la insignia.

E. OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

Preverá las acciones necesarias para la divulgación y publicación a través de los órganos divulgativos del Ejército Bolivariano y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para elevar la lucidez y majestuosidad de los actos e imposición de la insignia del curso básico Caribe.

F. AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

1. Dictará instrucciones para que las presentes disposiciones sean consideradas en las regulaciones y normativas que se elaboren en lo concerniente al otorgamiento y uso de la insignia Caribe.

NO CLASIFICADO

2. Difundirá el contenido de la presente Directiva entre todas las unidades y dependencias del componente.

IV. VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, publicación y distribución.

Cú



JOHAN ALEXANDER HERNANDEZ LÁREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO

ANEXO "A" de la Directiva EB-CGEB-DIR-126-25

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano.



NO CLASIFICADO

ANEXO "B" de la Directiva EB-CGEB-DIR-126-25

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano y de acuerdo al orden de mérito correspondiente, hayan alcanzado la máxima cantidad de puntos posibles para ser acreedores del tan distinción.



NO CLASIFICADO

ANEXO "C" de la Directiva EB-CGEB-DIR-126-25

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano y posterior a tal distinción sean plaza de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas" y sean instructores del precitado curso y logren acumular quinientas (500) horas de instrucción.



NO CLASIFICADO

ANEXO "D" de la Directiva EB-CGEB-DIR-126-25

Insignia que será utilizada por el personal profesional militar quienes aprueben satisfactoriamente el curso básico de operaciones especiales Caribe del Ejército Bolivariano y posterior a tal distinción sean designados como directores de la Escuela de Operaciones Especiales "GD. Andrés Rojas"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES
"GRAL. DIV. ANDRÉS ROJAS"
DIRECCIÓN



El Director de la Escuela de Operaciones Especiales del Ejército
Bolivariano
"Gral./Div. Andrés Rojas"
Otorga el presente

Diploma

Con Insignia correspondiente en su única clase al ciudadano

ALUM. PEDRO A. PÉREZ BOLÍVAR

Titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.938.465**

Por haber cumplido todos los requisitos académicos y legales exigidos por este Instituto, con una duración de ciento cincuenta y dos (152) horas diurnas y ochenta y dos (82) horas nocturnas Teórico - Prácticas, para aprobar el **Curso Básico de Operaciones Especiales:**

"Caribe"

Dado en el Fuerte Cocollar, a los 05 días del mes de octubre del 2025.

CAP. ARTURO JOSE PEÑA NOGUERA
JEFE DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA

Registrado bajo el N° ____ del folio

N° ____ del libro de control de insignias.

CNEL. DOUGLAS BRAULIO INOJOSA BOLÍVAR
DIRECTOR DE LA E.O.E.A.R.

DIRECTIVA NO. 01-EGEB-DIR-126-25

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE LA
INSIGNIA CARIBE EN EL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"

Página 2 de 3

NO CLASIFICADO


SRQR
10/NOV25

NO CLASIFICADO

Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica.




LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano